



Liberad y Dadem

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO



CONCEJO MUNICIPAL
NIT840000227-2
BARBACOAS

**ACUERDO N° 10
(DE MAYO 31 DE 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARBACOAS, NARIÑO, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de BARBACOAS - NARIÑO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE suscrito el 6 de diciembre de 2018 comprende los municipios de Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y San Andrés de Tumaco.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de BARBACOAS, NARIÑO suscrito el 20 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO



CONCEJO MUNICIPAL
NIT840000227-2
BARBACOAS

fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de BARBACOAS - NARIÑO, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de BARBACOAS será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO



CONCEJO MUNICIPAL
NIT840000227-2
BARBACOAS

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del honorable concejo Municipal a los treinta y un (31) días
del mes de Mayo de 2019.


JESUS ANOBAL CORTES C.
Presidente Concejo Municipal


MARY YANIRA CORTES
Secretaria Concejo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO



CONCEJO MUNICIPAL
NIT840000227-2
BARBACOAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARBACOAS
NARIÑO, EN DEVIDA Y LEGAL FORMA.

C E R T I F I C A:

Que el acuerdo # 010, de Mayo 31 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO”

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Barbacoas en pleno uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 313 Numeral 3, de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, decreto 0568 de 1996, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819, el reglamento interno del concejo y

PRIMER DEBATE: Mayo 22 de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Mayo 31 de 2019..

Atentamente,



MARY TAMIRA CORTES CAICEDO
Secretaria Concejo Municipal

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART SUBREGION PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE BARBACOAS NARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL A QUELLAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 81 Y EL ARTICULO 91 LITERAL "A" NUMERAL 5 DE LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo 010 de mayo 31 de 2019 por medio del cual se adopta el plan de acción para la transformación regional – PART subregión pacífico y frontera nariñense del programa de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el municipio de barbacoas.

Que de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994, una vez sancionados los acuerdos dentro de los cinco (5) días **SIGUIENTES DEBERÁ LLEVARSE A EFECTOS LA PUBLICACION DEL MISMO.**

Que de conformidad con el numeral cinco (5) del literal "A" del artículo 91 de la ley 136 del 1994, es función del Alcalde Municipal publicar los acuerdos aprobados por el Honorable Consejo Municipal.

Que en coordinación de las normas antes citadas la publicación deberá hacerse a través del respectivo diario, gaceta o emisora local.

Por las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal de Barbacoas Nariño:

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR en la cartelera de la alcaldía municipal el acuerdo 010 de mayo 31 de 2019 por medio del cual se adopta el plan de acción para transformación regional PART subregional pacífico y frontera nariñense del programa de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el municipio de Barbacoas

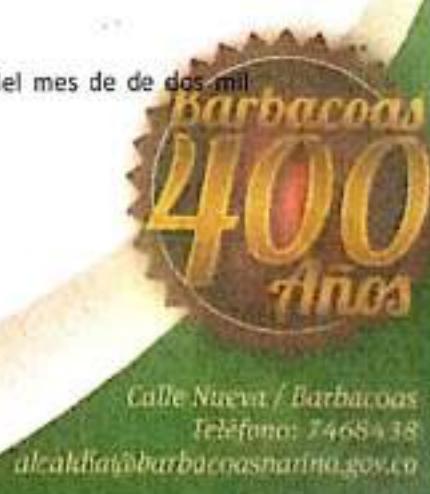
ARTICULO SEGUNDO: el acuerdo objeto de la publicación permanecerá en la cartelera municipal por el término de diez (10) días contados a partir del (6) de junio hasta el 19 de junio del presente años, el mismo será desfijado el día 19 del mes de junio a partir de la 6 pm.

ARTICULO TERCERO: el presente acto administrativo entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Barbacoas a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)


JAIME GUILLERMO CORTES
Alcalde Municipal (E)



Por un nuevo Barbacoas con Salud, Educación, Equidad y Paz

SANCION

DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE BARBACOAS NARIÑO REMITIO EL ACUERDO 010 de Mayo 31 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL –PART SUBREGION PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS NARIÑO.

Se encontró que esta de conformidad con las normas constitucionales y legales por lo cual se sanciona y se ordena su publicación.

Comuníquese Publíquese y cúmplase

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Barbacoas –Nariño al seis (6) Día del mes de Mayo del año dos mil diecinueve 2019.



JAYME GUILLERMO CORTES FERRIN
Alcalde Municipal (E)



n nuevo Barbacoas con Salud, Educación, Equidad y Paz